

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 592 - P2/09**

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 cargo de ingreso a la **Carrera 5211 – Ingeniero/a Civil**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional Grupo 2, Nivel de Ingreso, con destino a División Vialidad, Departamento Acondicionamiento Urbano.

### **DEDICACIÓN HORARIA**

20 horas semanales, en régimen de 4 hs. diarias de lunes a viernes.

### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 17.112,00 - correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de octubre de 2009), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as municipales.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto Municipal a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

En Caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia Municipal de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a su cargo o función de contrato que revisten al momento de concursar, manteniendo su condición presupuestada o contratada. (Art.D.83.3).

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

EL/LA INGENIERO/A CIVIL está incluida dentro del Grupo 2 de carreras del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IMM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

#### **Principales Tareas:**

Realiza las tareas a las cuales lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la cual pertenece, como por ejemplo:

Proyecta y dirige la construcción, montaje y reconstrucción de estructuras y obras de ingeniería civil (puentes, calles, carreteras, caminos, canales, sistemas de servicios públicos y de defensa contra inundaciones, edificios y sus

instalaciones), aplicando y perfeccionando teorías y métodos pertinentes, tanto en lo concerniente al análisis de factibilidad técnica como a los costos respectivos, determinando y especificando materiales, métodos y técnicas de construcción, normas de calidad, sistemas de seguridad y protección del medio ambiente y demás recursos necesarios.

Inspecciona y supervisa la ejecución de obras; atiende y soluciona problemas técnicos durante su ejecución; analiza, celebra consultas, asiste y asesora sobre su especialidad.

Interviene en el análisis, planificación y diseño de los sistemas de tránsito y transporte, flechamiento de calles y control de señalizaciones.

Controla y planifica el barrido de la ciudad, levante de basurales, limpieza de ferias y operativos especiales de limpieza.

Elabora pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y memorias descriptivas para la preparación de recaudos para licitaciones, y asesora en el estudio de las ofertas presentadas.

Dirige, proyecta y controla obras ejecutadas directamente por la IMM o por terceros mediante contratación.

Asesora en todos los temas de su profesión.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título de Ingeniero Civil (Plan 1997), o

Título de Ingeniero Civil Opciones Estructural, Vial o Transporte (Planes 1991 o 1974).

expedido, revalidados o reconocidos por la Universidad de la República; o

Título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad de Montevideo (Plan 1996, act. 2002/04/05).

2. No ser mayor de 45 años al momento de la inscripción.

3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

## **INSCRIPCION DE LOS/AS ASPIRANTES**

**Las inscripciones se recibirán personalmente en la unidad de Selección y Carrera Funcional (piso 8 edificio Central de la IMM)– Sector Santiago de Chile, en el horario de 10:00 a 16:00 horas desde el 22 de febrero al 8 de marzo de 2010 inclusive.-**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/ciudadanía/concursos/oferta-laboral](http://www.montevideo.gub.uy/ciudadanía/concursos/oferta-laboral)), por lo tanto éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

## DOCUMENTACION PROBATORIA PARA LA INSCRIPCION

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Título habilitante** (original y fotocopia).
2. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
3. **Credencial Cívica** (original y fotocopia).

- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

La selección de los/as concursantes se realizará en base a los siguientes componentes:

<b>Puntos</b>
---------------

<b>Pruebas</b>	<b>Méritos</b>	<b>Total</b>
<b>60</b>	<b>40</b>	<b>100</b>

### a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total, según el siguiente detalle:

	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Porcentaje Mínimo de Aprobación</b>
<b>Pruebas (*) Oral y/o Escrita (definidas por el Tribunal)</b>	<b>70</b>	<b>65 %</b>
<b>Psicolaboral</b>	<b>15</b>	<b>40 %</b>
<b>Entrevista</b>	<b>15</b>	<b>65 %</b>

(\*) El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía, en caso de ser necesario. Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio.

QUIENES NO SE PRESENTEN A ALGUNAS DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

### PRUEBA PSICOLABORAL

La misma será realizada a todos/as los/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido en las pruebas anteriores.

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Madurez emocional.
- Capacidad de organización.
- Buena concentración.

- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle.
- Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
- Buena capacidad de comunicación con superiores y pares.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir responsabilidades.
- Apego a las Normas Ético- Laborales.
- Vocación de servicio.

### **Entrevista**

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada a quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido en la prueba anterior.

### **b) MÉRITOS**

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40 % del puntaje total.

**Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.**

## **PRESENTACION DE CARPETA DE MÉRITOS:**

**La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará el cronograma para la presentación de la misma, el cuál será comunicado en la página web.**

### **1 foto tipo carné**

**Carpeta de Méritos** numerada conteniendo:

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.**

Se puntuará exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

## **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS Puntaje Máximo**

### **1 Formación (relativa al cargo que se concursa)**

1.1 Educación formal 16

2. Posgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad) 26

3. Becas y misiones de estudio 3

**SUBTOTAL FORMACION 45**

## **2 Experiencia**

1. Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados 23
2. Pasantías, Zafrales y Convenios 5
3. Actividad docente 5
4. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas 5
5. Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) 12

**SUBTOTAL EXPERIENCIA 50**

**3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados 5**

**TOTAL 100**

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS** (sobre la base de 100 puntos.)

## **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 60 y Méritos en base 40) estableciendo una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el puntaje total obtenido (Pruebas + Méritos) que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos para cada prueba.

Quedará seleccionado/a quien ocupe el primer lugar de la Lista de Prelación. Previo al Dictado de la Resolución de nombramiento deberá presentar, **Carné de Salud vigente**, el que será homologado por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional de la IMM.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar: **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y

**Jura de la Bandera** ante el Servicio Administración de Recursos Humanos. La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración. La Lista de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados/as los/as ciudadanos/as que integran dicha lista. La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación. Las mismas se mantendrán a la espera de retiro por un plazo de seis meses y luego serán destruidas.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidenta: Ing. María Sarasúa, C.I. N° 1.898.307  
2da. Miembro: Ing. Blanca Miranda, C. I. N° 1.346.874  
3er. Miembro: Ing. Ricardo Speranza, C. I. N° 1.139.525  
1era. Suplente: Ing. Juan Abad, C.I. N° 1.412.784  
2da. Suplente: Ing. Rolando Trucco, C.I. N° 1.032.825  
3er. Suplente: Ing. Juan Coulthurst, C.I. N° 1.292.020  
Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.  
Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.